



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA
3 DE JULIO DE 2026**

Expte. OV 2026/402940/950-023/00023

En la Sala de Juntas del Excmo. Ayuntamiento de Berja (Almería), siendo las catorce horas y veinte minutos del día tres de julio de dos mil veintiséis, se reunieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde-Presidente D. José Carlos Lupión Carreño, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, los siguientes Concejales:

D. Jorge Matías Moreno Pérez
D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
D. Javier Fuentes Fernández
D^a. Montserrat Pérez Sabio

No asiste, pero se excusa: D. Matías Sánchez Fernández

Actúa como Secretaria D^a. M^a. del Carmen Díaz Goicoechea, Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Berja, que da fe del acto también asiste de Orden de la Presidencia el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel E. Avilés Casquet y la Administrativa D^a. Amalia Barazas Sevilla.

Existiendo quórum legal suficiente para la constitución de la Junta de Gobierno Local y abierto el Acto por la Presidencia se procede al estudio y deliberación de los asuntos incluidos en el Orden del Día y que fueron los siguientes:

1º.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 25 DE JUNIO DE 2026.

Por la Presidencia se da cuenta del acta de la sesión extraordinaria de esta Junta de Gobierno Local celebrada el día veinticinco de junio de dos mil veintiséis. No haciéndose ninguna rectificación al acta por los asistentes, la misma queda aprobada por unanimidad.

2º.- DAR CUENTA DECRETOS DE AVOCACIÓN.

Por la Presidencia se da cuenta de las siguientes resoluciones dictadas en avocación:

- Decreto de la Alcaldía núm. 0325/26, de 30 de junio por el que se avoca la competencia relativa a la materia de contrataciones y concesiones al objeto de incoar el expediente para el arrendamiento de las fincas con referencia catastral 4778619WF0747N0001DO, 4778620WF0747N0001KO y 4778646WF0747N0001FO con destino a ampliación de servicios viales en el entorno de la calle Faura.

De todo lo anterior, los miembros presentes, se dan por enterados.

Código Seguro De Verificación	tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/07/2026 13:52:59
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	07/07/2026 13:24:26
Observaciones		Página	1/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





3º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DEL ESPECTÁCULO “INMENSOS”, TRIBUTO A ROCÍO JURADO Y RAPHAEL, PARA LA FERIA DE BERJA 2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-650/00015 (C-55-26) y resultando:

Con fecha 30 de junio de 2026, el Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos justifica la necesidad de contratar la actuación del espectáculo “Inmensos”, tributo a Rocío Jurado y Raphael, a celebrar el día 30 de julio de 2026, dentro de la programación cultural y festiva organizada por el Ayuntamiento de Berja para la Feria 2026.

Se ha propuesto la contratación del citado espectáculo a través de la mercantil EVENTOS MANAGER INFINITY, S.L., con NIF B26806109, por un importe de tres mil cuatrocientos euros (3.400,00 €), más IVA.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 30 de junio de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como informe del Sr. Interventor Accidental, de fecha 2 de julio de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Código Seguro De Verificación	tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/07/2026 13:52:59
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	07/07/2026 13:24:26
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo. – Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a EVENTOS MANAGER INFINITY, S.L., con NIF B26806109, el contrato de la actuación del espectáculo “Inmensos”, tributo a Rocío Jurado y Raphael, a celebrar el 30 de julio de 2026 para la Feria de Berja 2026, por un importe total de cuatro mil ciento catorce euros (4.114,00 €), desglosados en un total de tres mil cuatrocientos euros (3.400,00 €) en concepto de principal y de setecientos catorce euros (714,00 €) de IVA, calculado al 21 %.

Tercero. – Aprobar el gasto total de cuatro mil ciento catorce euros (4.114,00 €) con cargo a la partida **338.227.99** del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

4º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE UN GRUPO ELECTRÓGENO PARA LOS CONCIERTOS EN LA PLAZA DE TOROS DE LA FERIA DE BERJA 2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-205/00022 (C-56-26) y resultando:

Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 1 de julio de 2026, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro en régimen de alquiler de grupo electrógeno y servicio auxiliar de suministro eléctrico para los conciertos programados en la Plaza de Toros de Berja durante la Feria de Berja 2026, con la finalidad de garantizar la disponibilidad de suministro eléctrico suficiente para el adecuado desarrollo de dichos eventos.

El contrato comprende la puesta a disposición, instalación, funcionamiento y retirada del grupo electrógeno necesario para garantizar el suministro eléctrico durante la celebración de los conciertos previstos en la Plaza de Toros de Berja, así como aquellos medios técnicos auxiliares que resulten precisos para asegurar la correcta prestación del servicio durante los días indicados.

De acuerdo con el documento económico obrante en el expediente, el valor estimado de este contrato se establece en catorce mil doscientos euros (14.200,00 €), al que se le aplica un IVA del 21 % por importe de dos mil novecientos ochenta y dos euros (2.982,00 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de diecisiete mil ciento ochenta y dos euros (17.182,00 €).

Código Seguro De Verificación	tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/07/2026 13:52:59
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	07/07/2026 13:24:26
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 1 de julio de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 2 de julio de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a CINDER CREST, S.L., con CIF B75915009, el contrato menor de suministro en régimen de alquiler de grupo electrógeno y servicio auxiliar de suministro eléctrico para los conciertos en la Plaza de Toros de Berja, por un importe de catorce mil doscientos euros (14.200,00 €), al que se le aplica un IVA del 21 % por importe de dos mil novecientos ochenta y dos euros (2.982,00 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de diecisiete mil ciento ochenta y dos euros (17.182,00 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de diecisiete mil ciento ochenta y dos euros (17.182,00 €), con cargo a la partida **338.226.99** del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

5º.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE EQUIPOS DE SONIDO E ILUMINACIÓN PARA LOS CONCIERTOS EN LA PLAZA DE TOROS DE BERJA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-205/00023 (C-57-26) y resultando:

Código Seguro De Verificación	tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/07/2026 13:52:59
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	07/07/2026 13:24:26
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Mediante Providencia de Alcaldía, de fecha 1 de julio de 2026, se ordena la incoación de expediente de contratación del suministro en régimen de alquiler de equipos de sonido e iluminación para los conciertos programados en la Plaza de Toros de Berja durante la Feria de Berja 2026, con la finalidad de garantizar la disponibilidad de los medios técnicos necesarios para el adecuado desarrollo de dichos eventos.

El contrato comprende la puesta a disposición, instalación, funcionamiento y retirada de los equipos de sonido e iluminación necesarios para la celebración de los conciertos previstos en la Plaza de Toros de Berja, así como aquellos medios técnicos auxiliares que resulten precisos para asegurar la correcta prestación del servicio durante los días indicados.

De acuerdo con el documento económico obrante en el expediente, el valor estimado de este contrato se establece en catorce mil novecientos euros (14.900,00 €), al que se le aplica un IVA del 21 % por importe de tres mil ciento veintinueve euros (3.129,00 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de dieciocho mil veintinueve euros (18.029,00 €).

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 1 de julio de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como informe del Sr. Interventor Acctal., de fecha 2 de julio de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. – Adjudicar a CINDER CREST, S.L., con CIF B75915009, el contrato menor de suministro en régimen de alquiler de equipos de sonido e iluminación para los conciertos en la Plaza de Toros de Berja, por un importe de catorce mil novecientos euros (14.900,00 €), al que se le aplica un IVA del 21 % por importe de tres mil ciento veintinueve euros (3.129,00 €), lo que implica un gasto total imputable al presupuesto municipal de dieciocho mil veintinueve euros (18.029,00 €).

Tercero. - Aprobar el gasto de dieciocho mil veintinueve euros (18.029,00 €), con cargo a la partida **338.226.99** del vigente presupuesto municipal.

Código Seguro De Verificación	tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/07/2026 13:52:59
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	07/07/2026 13:24:26
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Cuarto. - Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

6º.- PROPUESTA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A COFRADÍA DEL STMO. CRISTO DE LA MISERICORDIA Y MARÍA STMA. DE LA VICTORIA, SEMANA SANTA 2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el mismo en relación con el expediente **2026/402950/850-100/00001** y resultando:

Vista la justificación presentada por la Cofradía del Stmo. Cristo de la Misericordia y María Stma. de la Victoria, con CIF R-0400150-I.

Se ha emitido informe por el Sr. Interventor Acctal. de conformidad con el artículo 4.1 b) 1º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Consta la existencia de crédito en la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal.

Las subvenciones están previstas como subvenciones nominativas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Berja de 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

El artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, dispone que el Municipio para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, especificando en el apartado 2.1) que el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, la promoción de la cultura.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 21.2 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones que establece la concesión directa de subvenciones de aquellas previstas nominativamente en los Presupuestos y siendo este acuerdo competencia de la Junta de Gobierno en función de la delegación de competencias del Sr. Alcalde por Decreto de 19 de junio de 2023 por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Conceder a Cofradía del Stmo. Cristo de la Misericordia y María Stma. de la Victoria una subvención por el importe que se relaciona a continuación, aprobando el gasto con cargo a la partida 330.489.00 del vigente Presupuesto Municipal y según el siguiente desglose:

Código Seguro De Verificación	tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/07/2026 13:52:59
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	07/07/2026 13:24:26
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





TERCERO	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
Cofradía del Stmo. Cristo de la Misericordia y María Stma. de la Victoria	R-0400150-I	SUBV. NOMINATIVA 2026.	2.480,50 €
TOTAL			2.480,50 €

La subvención se abonará a la Cofradía previa justificación de estar al corriente con la AEAT y la Seguridad Social.

Segundo.- Proceder al pago de la subvención a la Cofradía beneficiaria, previa presentación de las certificaciones de estar al corriente con la AEAT y la Seguridad Social, declarándola justificada de acuerdo con los documentos justificativos del gasto aportados junto con la solicitud.

Tercero.- Notificar a la Cofradía con indicación de los recursos que procedan y a la Intervención Municipal para su pago.

7º.- ASUNTOS DE URGENCIA.

Declarada la urgencia, por unanimidad de los presentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 138 y 83 del R.O.F., la Junta de Gobierno Local entró a conocer de los siguientes asuntos:

7.1.- PROPUESTA PARA APROBAR EL EXPEDIENTE DE ARRENDAMIENTO DE SOLARES CON DESTINO A AMPLIACIÓN DE SERVICIOS VIALES EN EL ENTORNO DE LA CALLE FAURA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/007-494/00002 (B-07-26) y resultando:

Mediante Decreto de Alcaldía 325/2026, de 30 de junio de 2026, se resolvió incoar las actuaciones necesarias para proceder al arrendamiento de las fincas identificadas con las referencias catastrales 4778619WF0747N0001DO, 4778620WF0747N0001KO y 4778646WF0747N0001FO, al objeto de utilizarlas para ampliar los servicios viales del entorno de la Calle Faura.

Las citadas fincas pertenecen, de un lado, a D^a. Amalia Castilla López (Fincas 4778620WF0747N0001KO) y, de otro, a D. Manuel Berjón Romera, D^a. Amalia Castilla López, D. Lorenzo Jesús Godoy Castilla, D^a. María Teresa Godoy Castilla y D. Sebastián Godoy Castilla (fincas 4778646WF0747N0001FO y 4778619WF0747N0001DO), por lo que se considera a dichos titulares como licitadores justificadamente elegidos.

Código Seguro De Verificación	tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/07/2026 13:52:59
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	07/07/2026 13:24:26
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





En cumplimiento de ese acuerdo, se han redactado los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas particulares que han de regir el presente expediente, y se han emitido informe técnico de valoración de 1 de julio de 2026, informe jurídico de fecha 1 de julio de 2026, e informe de fiscalización favorable de fecha 2 de julio de 2026.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir este negocio jurídico, en los términos que figuran en el expediente.

Segundo. – Aprobar el expediente de contratación para el arrendamiento de las fincas descritas en el presente acuerdo, mediante procedimiento negociado sin publicidad y a título oneroso.

Tercero. - Autorizar, en cuantía de veintiséis mil cuatrocientos euros (26.400,00 €), el gasto que para este Ayuntamiento representa la totalidad de la contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 1532.200.00 del estado de gastos del Presupuesto Municipal, conforme a las anualidades previstas en los pliegos, quedando acreditada la existencia de crédito adecuado y suficiente para atender las obligaciones correspondientes al ejercicio 2026.

Cuarto. - Otorgar a los licitadores justificadamente elegidos un plazo de 15 días naturales para presentar su proposición, contados desde la fecha de envío de la invitación.

Quinto. - Publicar en el perfil del contratante, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, toda la documentación integrante del expediente de contratación y, en particular, el pliego de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

7.2.- LICENCIA DE OBRAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejale delegado en materia de Urbanismo, Programas Europeos, eficiencia energética, consumo y CVEH en relación con el expediente **O/050/26. 2026/402960/003-001/00048** y resultando:

Código Seguro De Verificación	tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/07/2026 13:52:59
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	07/07/2026 13:24:26
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Consta solicitud de licencia de legalización de obras formulada por **D. VICTOR LÓPEZ DIAZ, con D.N.I. ***0751****, para las obras ejecutadas en parcela de su propiedad emplazadas en el Paraje "Galera" Polígono 25 - Parcela 158, con referencia catastral número 04029A021001580000IK, consistentes según solicitud en legalización de invernadero de 7.200 m², con un presupuesto de ejecución material de 83.421,50 €.

Consta en el expediente MEMORIA DE CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO y ANEXO Nº 1 AL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO EN EL TM. DE BERJA (ALMERÍA), redactados por D. Antonio García Molina, Colegiado/a nº 433 del Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Almería.

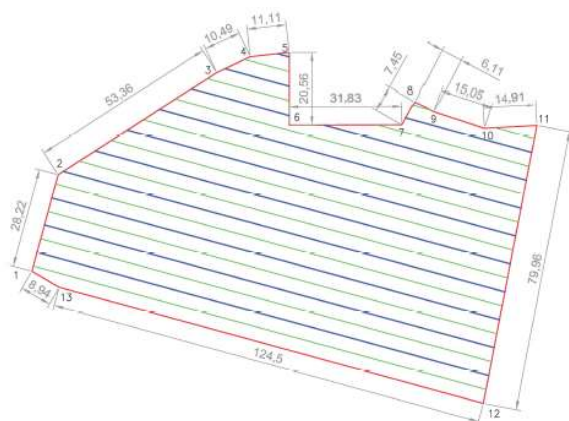
II.- Consta en el expediente informe técnico municipal favorable emitido por el Ingeniero de la Edificación Municipal, D. Manuel Martín Sánchez, de fecha 25 de mayo de 2026, en el que se hace constar que:

1º.- El suelo donde se pretende llevar a cabo la construcción de legalización de invernadero, está clasificado como Suelo Rústico de Secano (Ordenanza SNU-CN-S. Secano y pastizal), de acuerdo con lo dispuesto en la Adaptación Parcial a la LOUA de las Normas Subsidiarias, aprobadas por Pleno el 8 de Noviembre de 2010 y publicadas en el BOP número 37 de 23 de Febrero de 2011, y de acuerdo con el Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense como Área de Formaciones Naturales (SNU-ZEPPT-POTPA-NAT).

2º.- La solicitud de construcción solicitada, está conforme con la normativa anteriormente indicada en base a los siguientes datos:

	Memoria	Normativa
- Uso del suelo:	Invernadero	- Compatible

3º.- Las obras a realizar se encuentran en Paraje 'Galera' Polígono 25 - Parcela 158. Finca registral 38222. Coordenadas U.T.M.- Huso: 30 ETRS89 que definen la actuación:



COORDENADAS UTM VERTICES INVERNADERO:

1: X-501874.91 Y-4077965.18
 2: X-501882.34 Y-4077992.40
 3: X-501927.23 Y-4078021.27
 4: X-501936.73 Y-4078025.72
 5: X-501947.77 Y-4078026.98
 6: X-501947.77 Y-4078006.42
 7: X-501979.60 Y-4078006.53
 8: X-501983.26 Y-4078013.02
 9: X-501988.68 Y-4078010.21
 10: X-502003.00 Y-4078005.55
 11: X-502017.89 Y-4078006.37
 12: X-502002.73 Y-4077927.86
 13: X-501882.63 Y-4077960.67

Código Seguro De Verificación	tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/07/2026 13:52:59
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	07/07/2026 13:24:26
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





4º.- Otros aspectos a tener en cuenta:

- **Dotaciones o equipamientos en parcela:** No previstos.
- **Incidencia en bienes o parajes protegidos:** Sin incidencia.
- **Servicios urbanísticos necesarios para la edificación:** Los necesarios para el desarrollo de la actividad agrícola. Cumplimiento del capítulo III del Título I de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía.
- **Autorizaciones:** No necesita.
- **Observaciones:** La parcela catastral cuenta con licencias de obras para los invernaderos e instalacones existentes; (O/240/03 Invernadero, O/218/05 almacén de aperos y O/152B/06 legalización de almacén).
- La parcela donde se ha llevado a cabo la instalación del invernadero a legalizar se puede considerar dentro de las descritas en el apartado 4 del artículo 5-N.- Documentación del Plan (*Plan de Ordenación del Territorio del Poniente Almeriense*).
- No es preciso depositar fianza para la gestion de residuos dado que las obras estan finalizadas.

5º.- El presupuesto de las obras de legalización se fija en ochenta y tres mil cuatrocientos veintin euros con cincuenta céntimos (83.421,50 €).

Por tanto **SI** procede conceder la licencia de legalización de las obras solicitadas.

III.- A la vista de la documentación obrante en el expediente, consta la emisión del preceptivo informe técnico municipal favorable y la aportación de documentación técnica suficiente para la actuación pretendida, sin que el informe técnico aprecie la necesidad de autorizaciones sectoriales adicionales, constando igualmente la emisión del preceptivo Informe Jurídico por el Técnico de Administración General, de fecha 1 de julio de 2026.

IV.- De acuerdo con los artículos 140 LISTA, 297 y 298 RGLISTA y 21.1 q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, corresponde al Alcalde la competencia para el otorgamiento de licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno o a la Junta de Gobierno Local.

Mediante Decreto núm. 395/2023, de fecha 19 de junio de 2023, se delegó en la Junta de Gobierno Local, entre otras, la competencia del Alcalde para el otorgamiento de licencias urbanísticas y las liquidaciones de tasas e impuestos establecidas para licencias urbanísticas, por lo que la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Código Seguro De Verificación	tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/07/2026 13:52:59
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	07/07/2026 13:24:26
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Primero. - Conceder a **D. VICTOR LÓPEZ DIAZ, con D.N.I. ***0751****, licencia urbanística de legalización de obras ejecutadas en parcela de su propiedad emplazadas en el Paraje “Galera” Polígono 25 - Parcela 158, con referencia catastral número 04029A021001580000IK, consistentes según solicitud en legalización de invernadero de 7.200 m², con un presupuesto de ejecución material de 83.421,50 €.

Segundo. - La licencia se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, y queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales derivadas de la normativa urbanística municipal y de la documentación técnica presentada.

Tercero. – La licencia queda sujeta al cumplimiento de las prescripciones generales que figuran en las Normas Urbanísticas del municipio de Berja, en cuanto resulten de aplicación a la actuación autorizada.

Cuarto. – Hacer constar que, conforme a lo informado por los servicios técnicos municipales, no se ha depositado fianza dado que las obras ya se encuentran ejecutadas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza municipal para la gestión y prevención de residuos de construcción y demolición.

Quinto. – Aprobar la liquidación provisional de los derechos y tasas legalmente establecidos de conformidad con las Ordenanzas Fiscales y la Legislación reguladora de las Haciendas Locales en los siguientes términos:

Impuesto sobre Construcciones Instalaciones y Obras:	
BASE IMPONIBLE:..... 83.421,50 €	Tipo Gravamen:3,00%
Liquidación:.....	2.502,64€
Ingresado Anteriormente:.....	2.502,64€
A Ingresar:.....	0,00 €

Tasa por licencia urbanística:	
BASE IMPONIBLE:..... 83.421,50 €	Tipo Gravamen:1,00% - MÍNIMO 55 €
Liquidación:.....	834,21€
Ingresado Anteriormente:.....	834,21€
A Ingresar:.....	0,00 €

Sexto. - Notificar la resolución al interesado, con indicación de los recursos procedentes.

Código Seguro De Verificación	tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/07/2026 13:52:59
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	07/07/2026 13:24:26
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





7.3.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DE “PEDRO EL GRANAÍNO”, A CELEBRAR EL 19 DE JULIO DE 2026 CON MOTIVO DEL FESTIVAL DE CANTE FLAMENCO DE BERJA 2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-650/00016 (C-58-26) y resultando:

Con fecha 2 de julio de 2026, el Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos justifica la necesidad de contratar la actuación de “PEDRO EL GRANAÍNO”, a celebrar el 19 de julio de 2026 con motivo del Festival de Cante Flamenco de Berja 2026.

Se ha propuesto la contratación del citado espectáculo a través de la mercantil AGAPE PYC, S.L., con CIF B26826461, por un importe de tres mil euros (3.000,00 €), más IVA.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos, de fecha 2 de julio de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como informe del Sr. Interventor Accidental, de fecha 2 de julio de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Código Seguro De Verificación	tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/07/2026 13:52:59
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	07/07/2026 13:24:26
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Segundo. - Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a AGAPE PYC, S.L., con CIF B26826461, el contrato de la actuación de “PEDRO EL GRANAÍNO”, a celebrar el 19 de julio de 2026 con motivo del Festival de Cante Flamenco de Berja 2026, por un importe total de tres mil seiscientos treinta euros (3.630,00 €), desglosados en un total de tres mil euros (3.000,00 €) en concepto de principal y seiscientos treinta euros (630,00 €) de IVA, calculado al 21 %.

Tercero. – Aprobar el gasto total de tres mil seiscientos treinta euros (3.630,00 €) con cargo a la partida **338.227.99** del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

7.4.- PROPUESTA PARA LA APROBACIÓN DEL CONTRATO DE LA ACTUACIÓN DE “JUANFRA CARRASCO”, A CELEBRAR EL 19 DE JULIO DE 2026 CON MOTIVO DEL FESTIVAL DE CANTE FLAMENCO DE BERJA 2026.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente 2026/402940/006-650/00017 (C-59-26) y resultando:

Con fecha 2 de julio de 2026, el Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos justifica la necesidad de contratar la actuación de “JUANFRA CARRASCO”, a celebrar el 19 de julio de 2026 con motivo del Festival de Cante Flamenco de Berja 2026.

Se ha propuesto la contratación del citado espectáculo a través de la mercantil AIR Music Entertainment, S.L., con CIF B90489303, por un importe de tres mil euros (3.000,00 €), más IVA.

Es innegable la competencia que ostentan las Entidades Locales en materia de actividades culturales, así como de ocupación del tiempo libre, como se deduce de la legislación local, concretamente del artículo 25.2 letras l) y m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, por lo que la contratación propuesta se considera idónea para satisfacer las necesidades culturales y de tiempo libre de los vecinos de Berja.

En el expediente consta informe del Sr. Concejal Delegado del Área de Gobierno, Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos

Código Seguro De Verificación	tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/07/2026 13:52:59
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	07/07/2026 13:24:26
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Humanos y Servicios Operativos, de fecha 2 de julio de 2026, justificando de manera motivada la necesidad del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor, así como informe del Sr. Interventor Accidental, de fecha 2 de julio de 2026, informando favorablemente la aprobación del expediente de contratación y la existencia de crédito presupuestario.

En consecuencia, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, y teniendo en cuenta lo dispuesto en los Decretos 0392/23 y 0395/23, de 19 de junio de 2023, de delegación de competencias del Alcalde en los Concejales y en la Junta de Gobierno Local, respectivamente, ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. – Asumir el informe que consta en el expediente justificando la necesidad de la celebración del contrato y que no se está alterando su objeto con el fin de evitar la aplicación de los umbrales previstos para el contrato menor.

Segundo. - Aprobar el presente expediente de contratación y adjudicar a AIR Music Entertainment, S.L., con CIF B90489303, el contrato de la actuación de “JUANFRA CARRASCO”, a celebrar el 19 de julio de 2026 con motivo del Festival de Cante Flamenco de Berja 2026, por un importe total de tres mil seiscientos treinta euros (3.630,00 €), desglosados en un total de tres mil euros (3.000,00 €) en concepto de principal y seiscientos treinta euros (630,00 €) de IVA, calculado al 21 %.

Tercero. – Aprobar el gasto total de tres mil seiscientos treinta euros (3.630,00 €) con cargo a la partida **338.227.99** del vigente presupuesto municipal.

Cuarto. – Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, así como a la Intervención municipal, a los efectos oportunos.

Quinto. – Ordenar la publicación de la adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.4 de la LCSP.

7.5.- APROBACIÓN DE FACTURAS.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta efectuada por el Concejal-Delegado del Área de Gobierno de Hacienda y Desarrollo Económico, Comercio, Fiestas, Limpieza Viaria, Nuevas Tecnologías, Recursos Humanos y Servicios Operativos en relación con el expediente **2026/402950/005-970/00024** y resultando

Presentados documentos justificativos de obras y servicios prestados por terceros a este Ayuntamiento cuyo nominal es superior a tres mil euros.

Código Seguro De Verificación	tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/07/2026 13:52:59
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	07/07/2026 13:24:26
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Resultando que cumplen con los requisitos de procedimientos de contratación correspondiente a las mismas, regulados en la legislación de Contratos aplicable. Asumiendo esta Junta de Gobierno el informe emitido por el Sr. Concejal de Hacienda y Desarrollo Económico sobre contratos menores.

Considerando lo dispuesto en el artículo 185 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 21.1 letras f) y ñ) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, atribuyendo la competencia en la Alcaldía para la adopción de este acuerdo.

No obstante, el informe desfavorable emitido por la Intervención municipal, con nota de reparo.

Resultando que mediante Decreto de 19 de junio de 2023 el Sr. Alcalde delega las competencias para la autorización disposición y reconocimiento de obligaciones cuyo nominal exceda de tres mil euros en la Junta de Gobierno Local, por lo que ésta, por unanimidad de sus cinco miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la autorización, disposición y reconocimiento de los gastos imputables al Presupuesto de gastos de **2026** del Excmo. Ayuntamiento de Berja por el nominal y demás datos identificativos que se expresan a continuación:

Nº Entrada	Nº Documento	Fecha Documento	Importe total	Emisor
F/2026/1045	23/A 10924	27/05/2026	7.260,00 €	ENEQUIPO TRADING S L
F/2026/1048	V-FAC+ FC0526-027	28/05/2026	5.042,82 €	GRUPORAGA S.A.
F/2026/1049	ES26 0005	29/05/2026	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA
F/2026/1060	V-FAC+ FC0526-031	31/05/2026	87.662,98 €	GRUPORAGA S.A.
F/2026/1066	Emit- M0007	01/06/2026	3.906,91 €	AYALA MATARIN MANUEL ANTONIO
F/2026/1067	Emit- V0007	01/06/2026	4.046,52 €	ASOCIACION VIRGITANA DE ESTUDIOS MUSICALES
F/2026/1107	0210624674	28/05/2026	4.791,60 €	BENITO URBAN S L U
F/2026/1120	A062600001	05/06/2026	35.209,48 €	ESCAMILLA Y JUAREZ S L
F/2026/1121	2640000843	31/05/2026	4.174,24 €	BP OIL ESPAÑA S A UNIPERSONAL
F/2026/1130	V26 124	09/06/2026	7.115,00 €	AMBULANCIAS M QUEVEDO S L
F/2026/1145	2026-EM- 38	12/06/2026	4.840,00 €	AUDIO MURGIS S L
F/2026/1171	AZLHAMBRA 2026 22	19/06/2026	9.680,00 €	ALHAMBRA TAURO GANIVET SL
F/2026/1187	A 209	23/06/2026	5.146,34 €	PC VIRGI S L
F/2026/1202	FAC 187	04/06/2026	3.049,20 €	MARCO GEA ANTONIO BLAS
F/2026/1204	J 5	20/06/2026	233.068,16 €	AVITASG S L
F/2026/1259	ES26 0006	30/06/2026	45.053,88 €	VIALTERRA INFRAESTRUCTURAS SOCIEDAD ANONIMA
F/2026/1261	V-FAC+ FC0626-025	30/06/2026	87.662,98 €	GRUPORAGA S.A.
F/2026/1262	INV/2026/00166	11/06/2026	3.731,16 €	CRUZANDO LA META EVENTS,S.L

Código Seguro De Verificación	tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja		Firmado	07/07/2026 13:52:59
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja		Firmado	07/07/2026 13:24:26
Observaciones			Página	15/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al interesado, con indicación de los recursos que procedan.

8º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se han formulado ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las catorce horas y treinta y cinco minutos del indicado día, de todo lo cual yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación	tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Carlos Lupion Carreño - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	07/07/2026 13:52:59
	Maria del Carmen Diaz Goicoechea - Secretaria General Ayto. de Berja	Firmado	07/07/2026 13:24:26
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/tMhQZcovLeEdyl63g44skQ==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

